CONTRATO Nº 68/21

Entre la Municipalidad de Ciudad del Este, domiciliada en Avda. Pioneros del Este y Alejo García Esq. Eusebio Ayala, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal Abg. **MIGUEL PRIETO VALLEJOS,** y por el Secretario General Abg. **ANTONIO RUBEN VELAZQUEZ**, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **S&V SERVIS del GRUPO MEGGA IMP. EXP. S.A.** con **Ruc 80053392-5**, domiciliada en Fracción 25 F. San Juan, Bº Santa Ana – Ciudad del Este, República del Paraguay, representada para este acto por **CELSO SANDOVAL JARA**, con cédula de identidad N° 2.271.467, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "Contrato de ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS MENORES", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. Objeto del contrato

El objeto del contrato es: ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS MENORES.-

2. Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº: 389275.

4. Procedimiento de contratación

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACIÓN DIRECTA N° 19/21, convocado por la MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 830/IM.

Abg. Miguel Prieto V.
Intendente Municipal
Ciudad del Este

Abg. Antonio Rubén Velazquez
Secretario General
Municipalidad de Ciudad del Este

S&V SERVIS
RUC 80053392-

5. Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes y/o servicios

Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
5	Pinza para Soldador Eléctrico	Profield	China	Unidad	6	45.000	270.000
9	Llave Combinada de Cromo Vanadio	Profield	China	Unidad	3	550.000	1.650.000
10	Juego de Llave Allen	Profield	China	Unidad	2	75.000	150.000
11	Juego de Llaves	Profield	China	Unidad	2	325.000	650.000
12	Llave Combinada de Cromo Vanadio	Profield	China	Unidad	3	295.000	885.000
13	Juego de llaves	Profield	China	Unidad	2	195.000	390.000
14	Llave Ajustable con Rosca	Profield	China	Unidad	6	235.000	1.410.000
15	Juego de Destornilladores	Profield	China	Unidad	3	95.000	285.000
16	Llave de Caño	Profield	China	Unidad	3	405.000	1.215.000
17	Pinza de Presión	Profield	China	Unidad	3	55.000	165.000
19	Pinza saca Filtro	Profield	China	Unidad	2	65.000	130.000
22	Arco de Sierra	Profield	China	Unidad	2	55.000	110.000
25	Juego de Llaves	Profield	China	Unidad	2	875.000	1.750.000
29	Martillo de Goma	Profield	China	Unidad	2	155.000	310.000
35	Pistolas de Clavos Mecánicas	Profield	China	Unidad	2	335.000	670.000
36	Multímetro Digital	Profield	China	Unidad	2	80.000	160.000
37	Pinza Amperométrica Digital	Profield	China	Unidad	2	175.000	350.000
38	Caja de Herramientas	Profield	China	Unidad	3	145.000	435.000
42	Pinza de Corte	Profield	China	Unidad	3	65.000	195.000
43	Pinza Plana Punta Fina	Profield	China	Unidad	3	45.000	135.000
44	Pinza universal	Profield	China	Unidad	3	55.000	165.000
45	Destornillador Plano	Profield	China	Unidad	3	80.000	240.000
46	Pinza de Presión	Profield	China	Unidad	3	57.500	172.500
47	Carretilla de Metal	Tramontina	Brasil	Unidad	5	315.000	1.575.000
49	Pala de Punta	Caacupe	Paraguay	Unidad	10	105.000	1.050.000
50	Cinta Métrica de Metal	Fascy	Brasil	Unidad	10	55.000	550.000
52	Cuchara Albañil	Tramontina	Brasil	Unidad	10	26.500	265.000
TOTAL							**15.332.500**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **(Guaraníes Quince millones Trescientos Treinta Dos mil Quinientos).**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en esta carta de invitación.

Abg. Antonio Rubén Velazquez
Secretario General
Municipalidad de Ciudad del Este

S.Y SERVIS
RUC 80051139-

Abog. Miguel Prieto V.
Intendente Municipal
Ciudad del Este

MUNICIPALIDAD CDAD. DEL ESTE
Intendencia

6. Vigencia del Contrato

La vigencia del presente contrato será:
El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.-

7. Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes y/o servicios

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

8. Administración del Contrato

La administración del contrato estará a cargo de la Lic. ISABEL AMADA ALMADA LARROZA designada según Resolución N° 2533/I.M. dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Ciudad del Este como Administrador de Contrato.

9. Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

10. Constancia de presentación de declaración jurada

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

11. Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

Abog. Miguel Prieto V.
Intendente Municipal
Ciudad del Este

Abg. Antonio Ruben Velazquez
Secretario General
Municipalidad de Ciudad del Este

S&SERVIS
RUC 80057139-

12. Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.

13. Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

14. Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

15. Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Ciudad del Este, República del Paraguay al día 23 mes noviembre y año 2021.

Abg. ANTONIO RUBÉN VELAZQUEZ
SECRETARIO GENERAL

Abg. MIGUEL PRIETO VALLEJOS.
INTENDENTE MUNICIPAL

Sr. CELSO SANDOVAL JARA
C.I. N° 2.271.467
S&V SERVIS del GRUPO MEGGA IMP. EXP. S.A